

W2881

resolución n	0	/2016	
AUTORIZA	PERMISO NTE QUE INDIC	DEFINITIVO	A
		/	
RECOLETA,	2 6 ENE 201	D	

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 22289 de fecha 21 de enero de 2016; Declaración Jurada Notarial de fecha 12 de enero de 2016; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCION

: URUTIA N° 589

NOMBRE

: INVERSIONES SANTA CLAUDIA S.P.A.

RUT.

: 76.338.728-3

GIRO

(DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) INVERSIONES

ROL S.I.I.

1668-9

31

UNIDAD VECINAL

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada

en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de

1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponder en caso de verificarse esta incumplimiento será causal de la suspensión de

según corresponda; en caso de verificarse este incumplimiento será causal de la suspensión de funcionamiento.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.-Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Enrolamientos y Cobros, Interesado, una vez hecho ARCHIVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/dg

DIRECCION AL DIRECTOR AT CHILE *

ORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)

TENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

CHI